

**CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.017-GADMCC-2025.**

**PROCESO: MCO-GADMC\_C-2024-00029**

**OBJETO:** “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LAS COMUNIDADES EL CEBOLLAR, PARROQUIA SICALPA Y LA COMUNIDAD RUMIPAMBA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema, en calidad de Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; a quien en adelante se le denominará el “**CONTRATANTE**”; y, por otra parte el Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz, con RUC. 0600923486001 a quien para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATISTA**; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**1.- CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.**

**1.1** Con fecha 21 de marzo del año 2025, se suscribe el Contrato No. 017-GADMCC-2025, del proceso MCO-GADMC\_C-2024-00029, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LAS COMUNIDADES EL CEBOLLAR, PARROQUIA SICALPA Y LA COMUNIDAD RUMIPAMBA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO” celebrado por una parte entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, representado legalmente por el Dr. Julio Guaminga Anilema - Alcalde del GAD Municipal del cantón Colta; en calidad de CONTRATANTE; y, por otra parte el Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz.

**1.2** Mediante Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0510-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Carlos Puetate Carrillo - Director de Planificación Territorial del GADMCC; y, dirigido al Ing. Kevyn Guamán Inca – Director de Obras Públicas del GADMCC, en la parte pertinente indica textualmente lo siguiente:

*Administración 2023-2027*

*“...me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2025-0791-M del Ing. Kevyn Oswaldo Guamán Inca DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; en el cual se me solicita “atender acorde a la ley” en referencia a la solicitud de rectificación de los componentes de la fórmula polinómica correspondiente al proceso “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LAS COMUNIDADES EL CEBOLLAR, PARROQUIA SICALPA Y LA COMUNIDAD RUMIPAMBA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*

*Por lo tanto, sírvase encontrar adjunta dichas rectificaciones, que deberá ser validadas por la Dirección de Obras Públicas, en atención al Circular Nro. GADMCC-DJ-2025-0001-C suscrito por el Dr. Luis Aníbal Andrade Fernández PROCURADOR SINDICO (E)...”*

**1.3** Mediante Memorando Nro. GADMCC-OOPP-2025-1051-M, de fecha 20 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC; y, dirigido al Dr. Anibal Andrade Fernández – Procurador Síndico (E) del GAD Municipal del cantón Colta; en el apartado de CONCLUSIONES, indica y solicita textualmente lo siguiente:

*“...CONCLUSIONES.-*

En aplicación de la normativa vigente, y en concordancia con los antecedentes fácticos expuestos, en mi calidad de Administrador de Contrato solicito la modificación de la descripción de símbolos y fórmula de reajuste del Contrato de Obra No. 017-GADMCC-2025. Particular que comunico para los fines pertinentes..." para lo cual adjunta las formulas de descripción de símbolos y fórmulas de reajuste corregidas.

- 1.4 Mediante Memorando No. GADMCC-DPT-2025-0650-M, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Arq. Carlos Puetate Carrillo - Director de Planificación Territorial; y, dirigido al Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC, en la parte pertinente indica:

"...me permito realizar el presente alcance, ya que por un error involuntario no se adjuntó el documento de CUADRILLA TIPO correspondiente al "Mejoramiento del sistema de agua de consumo de la Junta Administradora 2 de Septiembre perteneciente a la parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo  
Adjunto al presente se remite el documento mencionado para su conocimiento y los fines pertinentes; por otra parte, se ratifica la cuadrilla tipo del proyecto "Mejoramiento de los sistemas de agua de consumo de las comunidades El Cebollar, parroquia Sicalpa y la comunidad Rumipamba parroquia Juan de Velasco del cantón Colta, provincia de Chimborazo  
Cabe mencionar que en atención al Circular Nro. GADMCC-DJ-2025-0001-C suscrito por el Dr. Luis Aníbal Andrade Fernández PROCURADOR SINDICO (E), la cuadrilla tipo adjunta deberá ser validada por la Dirección de Obras Públicas..."

- 1.5 Mediante Memorando No. GADMCC-OOPP-2025-1072-M, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Kevyn Guamán Inca - Director de Obras Públicas del GADMCC; y, dirigido al Dr. Aníbal Andrade Fernández – Procurador Síndico (E) del GADMCC, en la parte pertinente indica lo siguiente:

"...me permito solicitar se considere la **cuadrilla tipo** correspondiente al proyecto:  
**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**  
La misma que no fue adjuntada en la documentación inicial por un error involuntario, y cuyo detalle se adjunta para que sea considerado en la solicitud de modificación de contrato de menor cuantía obra N° 017-GADMCC-2025..." para lo cual adjunta la cuadrilla tipo en mención.

## 2.- CLAUSULA SEGUNDA. NORMATIVA LEGAL

De conformidad al **Art. 72, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que establece "...Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados..." en concordancia con el **Artículo 285, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que establece: "... Contratos Modificatorios: de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos:  
2. Errores de transcripción..."

## 3.- CLAUSULA TERCERA. - OBJETO CONTRATO MODIFICATORIO

Por lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo aceptan libre y voluntariamente; la **modificación de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, en el Num 11.1 referente a la DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LAS COMUNIDADES EL CEBOLLAR, PARROQUIA SICALPA Y LA COMUNIDAD RUMIPAMBA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; y, a la **cuadrilla tipo del proyecto**: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE

CHIMBORAZO del Contrato No.017-GADMCC-2025, suscrito con fecha 21 de marzo del año 2025, del proceso: MCO-GADMC\_C-2024-00029 por **la siguiente cláusula:**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

11.1 Las obras se contratarán bajo la modalidad de precios unitarios. Las cantidades de obras que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

Para este proceso, el oferente podrá renunciar al reajuste de precios en función de lo establecido en los Arts. 267 y subsiguientes del RLOSNCP.

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE.**

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	8.573,40	0,406
C	ACERO EN BARRAS	1.830,00	0,087
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	1.770,02	0,084
H	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	3.052,02	0,145
I	TUBOS Y POSTES DE HIERRO O ACERO NEGRO Y GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO	1.060,30	0,050
L	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINTADAS MOLDEADAS (CUBIERTAS Y RECUBRIMIENTOS)	300,20	0,014
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	2.597,52	0,123
T	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	217,21	0,010
X	COMPONENTES NO PRINCIPALES - IPC SIERRA	1.712,19	0,081
		<b>21.112,86</b>	<b>1,000</b>

$$Pr=Po(0.406 B1/Bo + 0.087 C1/Co + 0.084 E1/Eo + 0.145 H1/Ho + 0.050 I1/Io + 0.014 L1/Lo + 0.123 P1/Po + 0.010 T1/To + 0.081 X1/Xo)$$

FECHA: 15 DE MAYO DE 2025

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LAS COMUNIDADES EL CEBOLLAR, PARROQUIA SICALPA Y LA COMUNIDAD RUMIPAMBA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	15.838,03	0,323
C	CEMENTO PORTLAND-TIPO I	2.587,33	0,053
D	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	1.978,90	0,040
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1.858,87	0,038
F	ACERO EN BARRAS	2.144,53	0,044
G	AZULEJOS Y CERÁMICOS VITRIFICADOS	1.253,52	0,026
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	9.733,63	0,199
THG	TUBOS Y ACC.DE ACERO NEGRO Y GALVANIZ. SIN COSTURA PARA COND. GASES Y LÍQUIDOS	2.337,39	0,048
TP	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	2.361,09	0,048
X	IPC-SIERRA	8.884,40	0,181
		<b>48.977,69</b>	<b>1,000</b>

$$Pr = Po(0.323 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.040 D1/Do + 0.038 E1/Eo + 0.044 F1/Fo + 0.026 G1/Go + 0.199 P1/Po + 0.048 THG1/THGo + 0.048 TP1/TPo + 0.181 X1/Xo)$$



EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

**CUADRILLA TIPO**

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	357,16	4,65	76,81	0,037
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	2.307,10	4,19	550,62	0,268
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	5.909,14	4,14	1.427,33	0,695
	<b>8.573,40</b>		<b>2.054,76</b>	<b>1,000</b>

(...)

#### 4.- CLÁUSULA CUARTA. - SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL. -

En todo lo no previsto en el presente Contrato Modificatorio, se sujetará a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato Principal No. No.017-GADMCC-2025; cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 2 DE SEPTIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA COLUMBE, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE CONSUMO DE LAS COMUNIDADES EL CEBOLLAR, PARROQUIA SICALPA Y LA COMUNIDAD RUMIPAMBA, PARROQUIA JUAN DE VELASCO DEL CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" del proceso: MCO-GADMC\_C-2024-00029

#### 5.- CLAUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

**5.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

**5.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio; y, se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Villa La Unión, del cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los 27 días del mes de junio del año 2025

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON COLTA  
**CONTRATANTE**

Ing. Roberto Washington Sigcho Veloz  
**CONTRATISTA**

**RAZÓN:** Siento como tal que el Contrato modificatorio que antecede ha sido elaborado en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas; y, la Dirección de Planificación del GADMCC, quienes se responsabilizan de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Dr. Luis Aníbal Andrade Fernández.  
**PROCURADOR SÍNDICO (E)**  
**GAD MUNICIPAL**  
**DEL CANTON COLTA**